CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 12 de agosto de 2022. En la fecha doy cuenta a la Señora Juez que, el presente se encuentra pendiente continuar con la audiencia que trata el Art. 80 del C. P. del T. y la S. S. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER.** Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0252

Mocoa, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Asunto:	Ordinario Laboral 860013105001 **2010-00078**
Demandante:	JAVIER CANAMEJOY
Demandado:	VÍCTOR GUERRERO URRUTIA Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, y de la revisión del expediente se advierte que está pendiente continuar con la audiencia pública prevista en el artículo 80 del C.P. del T. y la S.S., reformado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, la cual, se realizará de manera virtual conforme la Ley 2213 del año 2022.

Conforme lo anterior, se precisan las siguientes pautas para celebrar la diligencia:

a. La comparecencia se realizará de manera virtual y no se admitirá la presentación personal en el despacho judicial salvo que, con la respectiva antelación de un tres (3) previos a la diligencia, se informe justificadamente a la judicatura el motivo por el cual se deba realizar de manera presencial o mixta.

b. Se debe contar de manera obligatoria con los medios básicos tecnológicos para la realización de la diligencia: estable y buena calidad de conectividad a internet, micrófono, y cámara (en especial la cámara deberá contar con la resolución necesaria para identificar al asistente y el documento de identidad). O en su defecto de no contar con dichos medios se deberá informar con la antelación de tres días (3) previos a la diligencia para determinar por la judicatura la necesidad de realización de la audiencia de manera mixta (presencial y/o virtual) o solicitar los respectivos apoyos necesarios.

c. Los asistentes (sujetos procesales, apoderados judiciales, testigos y peritos) a la audiencia virtual que se practiquen pruebas deberán acondicionar los espacios físicos y tecnológicos que garanticen la transparencia, imparcialidad, inmediación, e individualización de la prueba.

d. Si alguna de las partes pretende aportar a la diligencia algún documento, podrá hacerlo de manera previa a la hora de la audiencia a través del correo electrónico institucional del Despacho, dentro de las limitaciones que establece el C. G. del P.

e. El aplicativo para realizar la audiencia virtual será Microsoft Teams, el cual, se recomienda ser descargado o el uso mediante web, con la respectiva antelación a la audiencia para evitar dilaciones.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la fecha del veintisiete (27) de octubre de 2022, a las 02:00 pm, para que tenga lugar la continuación de la audiencia pública prevista en el artículo 80 del C.P. del T. y la S.S.

SEGUNDO: DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzBiYWIwNzAtYjRlYy00NzlkLWFiNzctYTkwZTU5NjA4ZDU3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

TERCERO: El aplicativo por el cual se llevará a cabo la audiencia será Microsoft Teams, el cual previamente por los asistentes deberá ser descargado o abierto por la página Web.

CUARTO: Se solicita seguir las pautas expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 30 del 22 de agosto de 2022****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49ed3b3bafd2d1dbdb0d96d7a3166d41b5f0ed9c8561763e4a00fbe096915899**
Documento generado en 19/08/2022 05:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica